

ANEXO IV

Preferencias otorgadas por Ecuador a Cuba

ANEXO IV
Preferencias otorgadas por Ecuador a Cuba

Ítem	Nandina 675	Descripción	Preferencia	Observación
1	0105110000	-- Gallos y gallinas	100	
2	0105190000	-- Los demás de peso inferior o igual a 185 g.	100	
3	0105940000	-- Gallos y gallinas	50	
4	0105990000	-- Los demás, Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos.	100	
5	0301100000	- Peces ornamentales	50	
6	0303760000	-- Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	50	
7	0303790010	--- Tilapia	100	
8	0303790090	--- Los demás Róbalos (<i>Dicentrarchus labrax</i> , <i>Dicentrarchus punctatus</i>)	100	
9	0305591000	--- Aletas de tiburón y demás escualos	50	
10	0305592000	--- Merluzas (<i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.)	50	
11	0305599000	--- Los demás Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	50	
12	0306131100	---- Enteros	50	
13	0306131200	---- Colas sin caparazón	50	
14	0306131300	---- Colas con caparazón, sin cocer en agua o vapor	50	
15	0306131400	---- Colas con caparazón, cocidos en agua o vapor	50	
16	0306131900	---- Los demás Langostinos (<i>Penaeus</i> spp.)	50	
17	0306139100	---- Camarones	50	
18	0306139900	---- Los demás Langostinos (<i>Penaeus</i> spp.)	50	
19	0306140000	-- Cangrejos (excepto macruros)	50	
20	0306190000	-- Los demás, incluidos la harina, polvo y «pellets» de crustáceos, aptos para la alimentación humana	50	
21	0306231100	---- Para reproducción o cría industrial	100	
22	0306231900	---- Los demás Langostinos (<i>Penaeus</i> spp.)	100	
23	0306239100	---- Para reproducción o cría industrial	100	
24	0306239900	---- Los demás Langostinos (<i>Penaeus</i> spp.)	100	
25	0306240000	-- Cangrejos (excepto macruros)	50	
26	0307999000	--- Los demás frescos o refrigerados	50	
27	0409001000	- En recipientes con capacidad superior o igual a 300 kg	50	
28	0409009000	- Los demás	50	
29	0505100000	- Plumaz de las utilizadas para relleno; plumón	100	
30	0704200000	- Coles (repollitos) de Bruselas	50	
31	0706100000	- Zanahorias y nabos	50	
32	0707000000	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.	50	
33	0709300000	- Berenjenas	50	
34	0709901000	-- Maíz dulce (<i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i>)	50	
35	0709902000	-- Aceitunas	50	
36	0709903000	-- Alcachofas (alcauciles)	50	
37	0709909000	-- Las demás Espinacas	50	
38	0711400000	- Pepinos y pepinillos	50	
39	0714201000	-- Para siembra	100	
40	0714209000	-- Los demás Camotes	50	
41	0714909000	-- Los demás frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en «pellets»	100	
42	0801119000	--- Los demás Secos	50	
43	0803001100	-- Tipo «plantain» (plátano para cocción)	50	
44	0804300000	- Piñas (ananás)	50	
45	0804502000	-- Mangos y mangostanes	50	

Ítem	Nandina 675	Descripción	Preferencia	Observación
46	0805100000	- Naranjas	50	
47	0805502200	--- Lima Tahití («limón Tahití») (Citrus latifolia)	50	
48	0901119000	--- Los demás Sin descafeinar	50	
49	0901211000	--- En grano	50	
50	0901212000	--- Molido	50	
51	1209999000	--- Los demás frutos y esporas, para siembra	100	
52	1211909000	-- Los demás partes de plantas	100	
53	1521109000	-- Las demás Ceras vegetales	100	
54	1604141000	--- Atunes	50	
55	1604142000	--- Listados y bonitos	50	
56	1604200000	- Las demás preparaciones y conservas de pescado	50	
57	1605200000	- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	50	
58	1605400000	- Los demás crustáceos	50	
59	1704909000	-- Los demás art. confitería	50	
60	1801001900	-- Los demás Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	100	
61	1803100000	- Sin desgrasar	50	
62	1804001100	-- Con un índice de acidez expresado en ácido oleico inferior o igual a 1%.	50	
63	1804001200	-- Con un índice de acidez expresado en ácido oleico superior a 1% pero inferior o igual a 1.65%.	50	
64	1804001300	-- Con un índice de acidez expresado en ácido oleico superior a 1.65%.	50	
65	1804002000	- Grasa y aceite de cacao.	50	
66	1806209000	-- Los demás Cacaos en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	50	
67	1806320000	-- Sin rellenar	50	
68	2007911000	--- Confituras, jaleas y mermeladas cítricos	50	
69	2007912000	--- Purés y pastas cítricos	50	
70	2007991100	---- Confituras, jaleas y mermeladas de piña	50	
71	2007991200	---- Purés y pastas de piña	50	
72	2007999100	---- Confituras, jaleas y mermeladas demas	50	
73	2007999200	---- Purés y pastas demas	50	
74	2008992000	--- Papayas	50	
75	2008993000	--- Mangos	50	
76	2008999000	--- Los demás (Frutos conserva)	50	
77	2009110000	-- Congelado	50	
78	2009120000	-- Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	50	
79	2009190000	-- Los demás Jugos de naranja	50	
80	2009410000	-- De valor Brix inferior o igual a 20	50	
81	2009490000	-- Los demás Jugos de piña	50	
82	2009500000	- Jugo de tomate	50	
83	2009610000	-- De valor Brix inferior o igual a 30	50	
84	2009690000	-- Los demás Jugos de uva	50	
85	2009710000	-- De valor Brix inferior o igual a 20	50	
86	2009790000	-- Los demás Jugos de manzana	50	
87	2009801400	--- De mango	50	
88	2103200000	- «Ketchup» y demás salsas de tomate	50	
89	2103302000	-- Mostaza preparada	50	
90	2103901000	-- Salsa mayonesa	50	
91	2105009000	- Los demás Helados, incluso con cacao	50	
92	2106101100	--- De soya, con un contenido de proteína en base seca entre 65% y 75%	50	

Item	Nandina 675	Descripción	Preferencia	Observación
93	2106101900	--- Los demás Concentrados de proteínas	50	
94	2106102000	-- Sustancias protéicas texturadas	50	
95	2202900000	- Las demás Aguas	50	
96	2203000000	Cerveza de malta.	50	
97	2208701000	-- De anís	50	
98	2208709000	-- Los demás Vodkas	50	
99	2401101000	-- Tabaco negro	100	
100	2401102000	-- Tabaco rubio	100	
101	2401201000	-- Tabaco negro	100	
102	2401202000	-- Tabaco rubio	100	
103	2401300000	- Desperdicios de tabaco	100	
104	2402201000	-- De tabaco negro	100	
105	2402202000	-- De tabaco rubio	100	
106	2403100000	- Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción	100	
107	2501001000	- Sal de mesa	50	
108	2501002000	- Cloruro de sodio, con pureza superior o igual al 99,5%, incluso en disolución acuosa	100	
109	2501009100	-- Desnaturalizada	50	
110	2515120000	-- Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	50	
111	2516900000	- Las demás piedras de talla o de construcción	100	
112	2710193600	---- Aceites para transmisiones hidráulicas	80	
113	2843900000	- Los demás compuestos; amalgamas	100	
114	2905440000	-- D-glucitol (sorbitol)	50	
115	2922290000	-- Los demás Amino-naftoles y demás amino-fenoles, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos	100	
116	2932131000	--- Alcohol furfúrico	100	
117	2932132000	--- Alcohol tetrahidrofurfúrico	100	
118	2933111000	--- Fenazona (DCI) (antipirina)	100	
119	2933113000	--- Dipirona (4-Metilamino-1,5 dimetil-2-fenil-3-pirazolona metansulfonato de sodio)	100	
120	2933119000	--- Los demás Fenazona (antipirina) y sus derivados	100	
121	2933331000	--- Bromazepam (DCI)	100	
122	2933332000	--- Fentanilo (DCI)	100	
123	2933333000	--- Petidina (DCI)	100	
124	2933334000	--- Intermediario A de la petidina (DCI): (4-ciano-1-metil-4-fenil-piperidina ó 1-metil-4-fenil-4 cianopiperidina)	100	
125	2933335000	--- Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), ketobemidona (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), pipradrol (DCI), piritramida (DCI), propiram (DCI) y trimeperidina (DCI)	100	
126	2933339000	--- Los demás Piridina y sus sales	100	
127	2933396000	--- Benzilato de 3-quinuclidinilo	100	
128	2933911000	--- Alprazolam (DCI)	100	
129	2933912000	--- Diazepam (DCI)	100	
130	2933913000	--- Lorazepam (DCI)	100	
131	2933914000	--- Triazolam (DCI)	100	
132	2933915000	--- Camazepam (DCI), clordiazepóxido (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, delorazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI) y flunitrazepam (DCI)	100	
133	2933916000	--- Flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam	100	

Ítem	Nandina 675	Descripción	Preferencia	Observación
		(DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI)		
134	2933917000	- - - Nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), prazepam (DCI), pirovalerona (DCI), temazepam (DCI) y tetrazepam (DCI)	100	
135	2933919000	- - - Los demás	100	
136	2939300000	- Cafeína y sus sales	100	
137	2939492000	- - - dl-norefedrina (fenil propanol amina) y sus sales	100	
138	2939499000	- - - Los demás Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados	100	
139	2939590000	- - Los demás Alcaloides del opio y sus derivados	100	
140	2941901000	- - Neomicina (DCI) y sus derivados; sales de estos productos	100	
141	2941902000	- - Actinomicina y sus derivados; sales de estos productos	100	
142	2941903000	- - Bacitracina (DCI) y sus derivados; sales de estos productos	100	
143	2941904000	- - Gramicidina (DCI) y sus derivados; sales de estos productos	100	
144	2941905000	- - Tirotricina (DCI)	100	
145	2941906000	- - Cefalexina (DCI) y sus derivados; sales de estos productos	100	
146	2941909000	- - Los demás Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	100	
147	2942000000	Los demás compuestos orgánicos.	100	
148	3002101100	- - - Antiofidico	100	
149	3002101200	- - - Antidiftérico	100	
150	3002101300	- - - Antitetánico	100	
151	3002103100	- - - Plasma humano y demás fracciones de la sangre humana	100	
152	3002103200	- - - Para tratamiento oncológico o VIH	100	
153	3002103300	- - - Reactivos de laboratorio o de diagnóstico que no se empleen en el paciente	100	
154	3002103900	- - - Los demás Antisueros	100	
155	3002301000	- - Antiaftosa	100	
156	3002904000	- - Saxitoxina	100	
157	3002905000	- - Ricina	100	
158	3003400000	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos	50	
159	3003901000	- - Para uso humano	100	
160	3003902000	- - Para uso veterinario	100	
161	3004101000	- - Para uso humano	100	
162	3004102000	- - Para uso veterinario	100	
163	3004310000	- - Que contengan insulina	100	
164	3004401100	- - - Anestésicos	100	
165	3004401200	- - - Para tratamiento oncológico o VIH	100	
166	3004401900	- - - Los demás que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos	100	
167	3004402000	- - Para uso veterinario	100	
168	3006109000	- - Los demás Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía y odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas;	100	
169	3006301000	- - Preparaciones opacificantes a base de sulfato de bario	100	
170	3006302000	- - Las demás preparaciones opacificantes	100	
171	3006303000	- - Reactivos de diagnóstico	100	
172	3006700000	- Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser	100	

Ítem	Nandina 675	Descripción	Preferencia	Observación
		utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo, en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexos entre el cuerpo y los instrumentos médicos		
173	3101001000	- Guano de aves marinas	100	
174	3101009000	- Los demás Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal	100	
175	3209900000	- Los demás	50	
176	3303000000	Perfumes y aguas de tocador.	50	
177	3304100000	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	50	
178	3304200000	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	50	
179	3304300000	- Preparaciones para manicuras o pedicuros	50	
180	3304910000	-- Polvos, incluidos los compactos	50	
181	3305200000	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	50	
182	3306100000	- Dentífricos	40	
183	3307100000	- Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	50	
184	3307909000	-- Los demás desodorantes corporales y antitranspirantes	50	
185	3602001900	-- Los demás a base de derivados nitrados orgánicos	50	
186	3602002000	- A base de nitrato de amonio	50	
187	3602009000	- Los demás explosivos preparados, excepto la pólvora.	100	
188	3603003000	- Cebos	80	
189	3603005000	- Inflamadores	80	
190	3603006000	- Detonadores eléctricos	80	
191	3808911100	---- Que contengan permetrina o cipermetrina o demás sustitutos sintéticos del piretro	100	
192	3808911200	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	100	
193	3808911900	---- Los demás presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	100	
194	3808919100	---- Que contengan piretro	100	
195	3808919200	---- Que contengan permetrina o cipermetrina o demás sustitutos sintéticos del piretro	100	
196	3808919300	---- Que contengan carbofurano	100	
197	3808919400	---- Que contengan dimetoato	100	
198	3808919500	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	100	
199	3808919910	----- A base de bromuro de metilo	100	
200	3808919990	----- Los demás	100	
201	3808921100	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	100	
202	3808921900	---- Los demás presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	100	
203	3808929100	---- Que contengan compuestos de cobre	100	
204	3808929200	---- Que contengan pyrazofos o de butaclor o de alaclor	100	
205	3808929300	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	100	
206	3808929910	----- A base de bromuro de metilo	100	
207	3808929990	----- Los demás que contengan compuestos de cobre	100	
208	3808931100	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	100	
209	3808931900	---- Los demás presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	100	
210	3808939100	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	100	

Ítem	Nandina 675	Descripción	Preferencia	Observación
211	3808939900	---- Los demás reguladores del crecimiento de las plantas	100	
212	3808941100	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	100	
213	3808941900	---- Los demás presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	100	
214	3808949100	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	100	
215	3808949900	---- Los demás, de los demás desinfectantes.	100	
216	3808991100	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	100	
217	3808991900	---- Los demás presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	100	
218	3808999100	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	100	
219	3808999900	---- Los demás presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	100	
220	3813001200	-- Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos	100	
221	3813001300	-- Que contengan hidrobromofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HBFC)	100	
222	3813001400	-- Que contengan hidrocloreofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC)	100	
223	3813001500	-- Que contengan bromoclorometano	100	
224	3813001900	-- Los demás	100	
225	3813002000	- Granadas y bombas extintoras	100	
226	3815900000	- Los demás Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte.	80	
227	3821000000	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales	100	
228	3925200000	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	50	
229	3925300000	- Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes	50	
230	3925900000	- Los demás Artículos para la construcción	100	
231	4015110000	-- Para cirugía	80	
232	4015199000	--- Los demás Para cirugía	50	
233	4104110000	-- Plena flor sin dividir; divididos con la flor	100	
234	4107110000	-- Plena flor sin dividir	100	
235	4202111000	--- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo	50	
236	4202119000	--- Los demás Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	50	
237	4202121000	--- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo	50	
238	4202129000	--- Los demás Con la superficie exterior de plástico o materia textil	100	
239	4202190000	-- Los demás Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares	40	
240	4202210000	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	40	
241	4202220000	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	40	
242	4202290000	-- Los demás Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas	50	
243	4202310000	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	50	
244	4402100000	- De bambú	100	

Ítem	Nandina 675	Descripción	Preferencia	Observación
245	4402900000	- Los demás Carbones vegetales (comprendido el de cáscaras o de huesos [carozos] de frutos), incluso aglomerado	100	
246	4410900000	- Los demás Tableros de partículas, tableros llamados «oriented strand board» (OSB) y tableros similares (por ejemplo, «waferboard»), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.	50	
247	4420100000	- Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	50	
248	4420900000	- Los demás cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	50	
249	4803001000	- Guata de celulosa y napa de fibras de celulosa	100	
250	4803009000	- Los demás Papeles del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, incluso rizados («crepés»), plisados	100	
251	4805110000	- - Papel semiquímico para acanalar	50	
252	4819100000	- Cajas de papel o cartón corrugado	70	
253	4819200000	- Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar	50	
254	4820100000	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares	50	
255	4820200000	- Cuadernos	50	
256	4821100000	- Impresas	50	
257	4823200000	- Papel y cartón filtro	100	
258	4823700000	- Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel	50	
259	4901109000	- - Los demás Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas.	100	
260	4903000000	Albumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños	80	
261	4907001000	- Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado	50	
262	4907002000	- Billetes de banco	100	
263	4907003000	- Talonarios de cheques de viajero de establecimientos de crédito extranjeros	50	
264	4907009000	- Los demás Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones u obligaciones y títulos similares	50	
265	4911100000	- Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares	50	
266	5310100000	- Crudos	50	Preferencia otorgada, sin perjuicio de que el COMEXI pueda suspenderla posteriormente, de manera temporal, a fin de precautelar la posición financiera externa y/o los intereses productivos del Ecuador.

Ítem	Nandina 675	Descripción	Preferencia	Observación
267	5310900000	- Los demás Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	50	Preferencia otorgada, sin perjuicio de que el COMEXI pueda suspenderla posteriormente, de manera temporal, a fin de precautelar la posición financiera externa y/o los intereses productivos del Ecuador.
268	5508101000	-- Acondicionados para la venta al por menor	50	Preferencia otorgada, sin perjuicio de que el COMEXI pueda suspenderla posteriormente, de manera temporal, a fin de precautelar la posición financiera externa y/o los intereses productivos del Ecuador.
269	5508109000	-- Los demás Hilos de coser de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas, incluso acondicionado para la venta al por menor.	50	Preferencia otorgada, sin perjuicio de que el COMEXI pueda suspenderla posteriormente, de manera temporal, a fin de precautelar la posición financiera externa y/o los intereses productivos del Ecuador.
270	5512190000	-- Los demás Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso.	50	Preferencia otorgada, sin perjuicio de que el COMEXI pueda suspenderla posteriormente, de manera temporal, a fin de precautelar la posición financiera externa y/o los intereses productivos del Ecuador.
271	6106100000	- De algodón	40	
272	6109100000	- De algodón	40	
273	6203421000	--- De tejidos llamados «mezclilla o denim»	40	
274	6203429000	--- Los demás de lana o pelo fino	40	
275	6203430000	-- De fibras sintéticas	50	
276	6204420000	-- De algodón	40	
277	6204520000	-- De algodón	40	
278	6204530000	-- De fibras sintéticas	50	
279	6204620000	-- De algodón	40	
280	6205200000	- De algodón	40	
281	6205300000	- De fibras sintéticas o artificiales	50	
282	6205901000	-- De lana o pelo fino	50	
283	6205909000	-- Los demás de algodón	50	
284	6206300000	- De algodón	20	
285	6206900000	- De las demás materias textiles	50	
286	6214300000	- De fibras sintéticas	50	
287	6302290000	-- De las demás materias textiles	40	Preferencia otorgada, sin perjuicio de que el COMEXI pueda suspenderla posteriormente, de manera temporal, a fin de precautelar la posición financiera externa y/o los intereses productivos del Ecuador.

Item	Nandina 675	Descripción	Preferencia	Observación
288	6302600000	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón	40	Preferencia otorgada, sin perjuicio de que el COMEXI pueda suspenderla posteriormente, de manera temporal, a fin de precautelar la posición financiera externa y/o los intereses productivos del Ecuador.
289	6303199000	--- Las demás de fibras sintéticas	50	Preferencia otorgada, sin perjuicio de que el COMEXI pueda suspenderla posteriormente, de manera temporal, a fin de precautelar la posición financiera externa y/o los intereses productivos del Ecuador.
290	6303990000	-- De las demás materias textiles	50	Preferencia otorgada, sin perjuicio de que el COMEXI pueda suspenderla posteriormente, de manera temporal, a fin de precautelar la posición financiera externa y/o los intereses productivos del Ecuador.
291	6305101000	-- De yute	50	Preferencia otorgada, sin perjuicio de que el COMEXI pueda suspenderla posteriormente, de manera temporal, a fin de precautelar la posición financiera externa y/o los intereses productivos del Ecuador.
292	6305109000	-- Los demás Sacos (bolsas) y talegas, para envasar.	50	Preferencia otorgada, sin perjuicio de que el COMEXI pueda suspenderla posteriormente, de manera temporal, a fin de precautelar la posición financiera externa y/o los intereses productivos del Ecuador.
293	6504000000	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos	50	
294	6601910000	-- Con astil o mango telescópico	50	
295	6910100000	- De porcelana	80	
296	6910900000	- Los demás Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios	50	
297	6912000000	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana.	50	
298	6913900000	- Los demás artículos para adorno, de cerámica.	50	
299	7113110000	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	50	
300	7113190000	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	50	
301	7204100000	- Desperdicios y desechos, de fundición	100	
302	7204210000	-- De acero inoxidable	100	
303	7204290000	-- Los demás lingotes de chatarra de hierro o acero	100	

Ítem	Nandina 675	Descripción	Preferencia	Observación
304	7204490000	-- Los demás desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	100	
305	7207200000	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en peso	100	
306	7214301000	-- De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm	50	
307	7214309000	-- Los demás con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	50	
308	7217200000	- Cincado	50	
309	7302400000	- Bridas y placas de asiento	100	
310	7304310000	-- Estirados o laminados en frío	100	
311	7308400000	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento	50	
312	7309000000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorí	50	
313	7310100000	- De capacidad superior o igual a 50 l	50	
314	7313001000	- Alambre de púas	40	
315	7313009000	- Los demás alambres (simple o doble) y tiras, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar.	50	
316	7317000000	Puntas, clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	50	
317	7318151000	--- Pernos de anclaje expandibles, para concreto	100	
318	7318159000	--- Los demás tirafondos	50	
319	7321111100	---- Empotrables	50	
320	7321111200	---- De mesa	50	
321	7321111900	---- Las demás cocinas	50	
322	7321119000	--- Los demás de combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	100	
323	7321191000	--- De combustibles sólidos	50	
324	7321199000	--- Los demás de combustibles líquidos	50	
325	7325100000	- De fundición no maleable	50	
326	7325990000	-- Las demás manufacturas moldeadas de fundición, hierro o acero	100	
327	7326901000	-- Barras de sección variable	100	
328	7326909000	-- Las demás manufacturas de hierro o acero.	50	
329	7403210000	-- A base de cobre-cinc (latón)	100	
330	7403220000	-- A base de cobre-estaño (bronce)	100	
331	7404000000	Desperdicios y desechos, de cobre.	100	
332	7408110000	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm	50	
333	7501200000	- «Sinters» de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel	100	
334	7602000000	Desperdicios y desechos, de aluminio.	100	
335	7604101000	-- Barras	100	
336	7604102000	-- Perfiles, incluso huecos	50	
337	7604210000	-- Perfiles huecos	50	
338	7604291000	--- Barras	50	
339	7604292000	--- Los demás perfiles	50	
340	7605110000	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	100	
341	7605190000	-- Los demás de aluminio sin alear	100	
342	7605210000	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal	100	

Item	Nandina 675	Descripción	Preferencia	Observación
		superior a 7 mm		
343	7605290000	-- Los demás alambres de aluminio	100	
344	7606122000	--- Con un contenido de magnesio superior o igual a 0,5% en peso (duraluminio)	100	
345	7606129000	--- Los demás de aluminio sin alear	100	
346	7607110000	-- Simplemente laminadas	90	
347	7610100000	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	50	
348	7612901000	-- Envases para el transporte de leche	50	
349	7612903000	-- Envases criógenos	100	
350	7612904000	-- Barriles, tambores y bidones	50	
351	7612909000	-- Los demás envases tubulares flexibles	50	
352	7614100000	- Con alma de acero	50	
353	7614900000	- Los demás cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.	50	
354	7616100000	- Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares	50	
355	7616910000	-- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de aluminio	50	
356	7616999000	--- Las demás telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de aluminio	50	
357	7801910000	-- Con antimonio como el otro elemento predominante en peso	100	
358	7802000000	Desperdicios y desechos, de plomo.	100	
359	7806001000	- Envases blindados para materias radiactivas	100	
360	7806003000	- Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes [racores], codos, manguitos)	80	
361	7806009000	- Las demás manufacturas de plomo	100	
362	7902000000	Desperdicios y desechos, de cinc.	100	
363	8201100000	- Layas y paíes	100	
364	8201300000	- Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	100	
365	8201401000	-- Machetes	100	
366	8201409000	-- Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales.	100	
367	8201909000	-- Las demás cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos	100	
368	8206000000	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor	100	
369	8311100000	- Electrodo recubiertos para soldadura de arco, de metal común	100	
370	8414510000	-- Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	50	
371	8415101000	-- Con equipo de enfriamiento inferior o igual a 30.000 BTU/hora	50	
372	8415109000	-- Los demás	50	
373	8415900000	- Partes	100	
374	8418300000	- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l	40	
375	8419200000	- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	100	
376	8419400000	- Aparatos de destilación o rectificación	50	
377	8421191000	--- De laboratorio	100	
378	8421192000	--- Para la industria de producción de azúcar	100	
379	8421193000	--- Para la industria de papel y celulosa	100	
380	8421199000	--- Las demás secadoras de ropa	100	
381	8421211000	--- Domésticos	80	
382	8421219000	--- Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos	100	

Ítem	Nandina 675	Descripción	Preferencia	Observación
383	8424100000	- Extintores, incluso cargados	100	
384	8432210000	-- Gradas (rastras) de discos	100	
385	8433591000	--- De cosechar	100	
386	8433599000	---- Los demás Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	100	
387	8450110000	-- Máquinas totalmente automáticas	100	
388	8450120000	-- Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada	100	
389	8480600000	- Moldes para materia mineral	100	
390	8506801000	-- Cilíndricas	100	
391	8506802000	-- De «botón»	100	
392	8506809000	-- Las demás de las demás pilas y baterías de pilas	100	
393	8507100000	- De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)	40	
394	8507200000	- Los demás acumuladores de plomo	40	
395	8507800000	- Los demás acumuladores	100	
396	8507901000	-- Cajas y tapas	100	
397	8507902000	-- Separadores	100	
398	8507903000	-- Placas	100	
399	8507909000	-- Las demás partes	100	
400	8511101000	-- De motores de aviación	50	
401	8511109000	-- Las demás bujías de encendido	100	
402	8516500000	- Hornos de microondas	50	
403	8516790000	-- Los demás de los demás aparatos electrotérmicos	50	
404	8517120000	-- Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas	100	
405	8517180000	-- Los demás teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas;	100	
406	8517691000	--- Videófonos	100	
407	8517692000	--- Aparatos emisores o receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía	100	
408	8517699000	--- Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partida	100	
409	8517700000	- Partes	100	
410	8521100000	- De cinta magnética	50	
411	8521901000	-- Del tipo de las utilizadas para grabación en discos compactos	50	
412	8521909000	-- Los demás de cinta magnética	50	
413	8523291000	--- Discos magnéticos....	80	
414	8523292100	---- De anchura inferior o igual a 4 mm	100	
415	8523292200	---- De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6,5 mm	100	
416	8523292300	---- De anchura superior a 6,5 mm	100	
417	8523293100	---- De anchura inferior o igual a 4 mm	100	
418	8523293200	---- De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6,5 mm	100	
419	8523293300	---- De anchura superior a 6,5 mm	100	
420	8523299010	---- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	80	
421	8523299090	---- Los demás discos magnéticos	100	
422	8523401000	-- Sin grabar	80	
423	8523402100	--- Para reproducir sonido	80	
424	8523801000	-- Discos («ceras» vírgenes y «flanes»), cintas, películas y	80	

Item	Nandina 675	Descripción	Preferencia	Observación
		demás moldes o matrices preparados		
425	8523802100	--- De enseñanza	50	
426	8523802900	--- Los demás discos	50	
427	8523803000	-- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	50	
428	8523809000	-- Los demás soportes ópticos	80	
429	8525601000	-- De radiodifusión	100	
430	8525602000	-- De televisión	100	
431	8527130000	-- Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido	50	
432	8527210010	-- Combinados con grabador o reproductor de sonido en CKDS	50	
433	8527210090	--- Combinados con grabador o reproductor de sonido. Los demás	50	
434	8527910000	-- Combinados con grabador o reproductor de sonido	50	
435	8527920000	-- Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj	50	
436	8528710000	-- No concebidos para incorporar un dispositivo de visualización (display) o pantalla de vídeo	50	
437	8528720000	-- Lo demás en colores	50	
438	8528730000	-- Los demás, en blanco y negro o demás monocromos	50	
439	8529101000	-- Antenas de ferrita	100	
440	8529102000	-- Antenas parabólicas	80	
441	8529109000	-- Los demás; partes	80	
442	8529901010	--- Chasis y frentes	80	
443	8529901090	--- Los demás de los demás; partes	80	
444	8529902000	-- Tarjetas con componentes impresos o de superficie	80	
445	8529909000	-- Las demás antenas y reflectores de antena de cualquier tipo	80	
446	8530801000	-- Semáforos y sus cajas de control	50	
447	8530809000	-- Los demás aparatos para vías férreas o similares	50	
448	8535401000	-- Pararrayos y limitadores de tensión	100	
449	8535402000	-- Supresores de sobretensión transitoria («Amortiguadores de onda»)	100	
450	8536301100	--- Descargadores con electrodos en atmósfera gaseosa, para proteger líneas telefónicas	100	
451	8536301900	--- Los demás supresores	100	
452	8536309000	-- Los demás de los demás aparatos para protección de circuitos eléctricos	100	
453	8539490000	-- Los demás tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos	50	
454	8544491000	--- De cobre	50	
455	8544499000	--- Los demás de los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V	50	
456	8544601000	-- De cobre	50	
457	8544609000	-- Los demás de los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V	50	
458	8712000000	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor	50	
459	8713100000	- Sin mecanismo de propulsión	100	
460	9001900000	- Los demás cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 85.44	100	
461	9018120000	-- Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica	100	
462	9018390000	-- Los demás aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos	100	
463	9018500000	- Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología	100	
464	9021102000	-- Para fracturas	100	
465	9021391000	--- Válvulas cardíacas	100	
466	9027200000	- Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	100	

Ítem	Nandina 675	Descripción	Preferencia	Observación
467	9027802000	-- Polarímetros, medidores de pH (peachímetros), turbidímetros, salinómetros y dilatómetros	100	
468	9027803000	-- Detectores de humo	100	
469	9401610000	-- Con relleno	40	
470	9401690000	-- Los demás asientos del tipo de los utilizados en vehículos automóviles	40	
471	9401710000	-- Con relleno	40	
472	9401790000	-- Los demás asientos giratorios de altura ajustable	40	
473	9402101000	-- Sillones de dentista	80	
474	9402109000	-- Los demás sillones de dentista, de peluquería y sillones similares	80	
475	9402901000	-- Mesas de operaciones y sus partes	80	
476	9402909000	-- Los demás y sus partes	80	
477	9403100000	- Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas	40	
478	9403300000	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	40	
479	9403600000	- Los demás muebles de madera	40	
480	9404210000	-- De caucho o plástico celulares, recubiertos o no	50	
481	9404290000	-- De otras materias	50	
482	9406000000	Construcciones prefabricadas	100	
483	9602001000	- Cápsulas de gelatina para envasar medicamentos	100	
484	9602009000	- Las demás materias vegetales	100	
485	9609100000	- Lápices	50	
486	9701100000	- Pinturas y dibujos	50	
487	9703000000	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia	50	
488	9704000000	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, incluso obliterados, excepto los artículos de la partida 49.07	50	
489	9706000000	Antigüedades de más de cien años	50	

Nueva Observación: Preferencia en vigor, sin perjuicio de que el COMEXI pueda suspenderla posteriormente, de manera temporal, a fin de precautelar la posición financiera externa y/o los intereses productivos del Ecuador.